DECRETO Nº 513/2.026.

CONCORDIA, 02/06/2.026.

VISTO, el contenido del Expediente Compra Digital N° 2421 del año 2.026; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 296/2.026, de fecha 10 de Abril de 2.026, se aprueba la documentación para efectuar el Primer Llamado a Licitación Pública Nº 17/2.026, para la "ADQUISICIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA ELABORADA EN CALIENTE Y APLICACIÓN EN FRÍO".

Que, constan actuaciones referidas a publicaciones y entrega de Pliegos efectuada por la Dirección de Compras y Suministros de la Licitación antes mencionada.

Que, obra Acta de Apertura de fecha 24 de Abril de 2.026, informando que en el acto de apertura se presentan tres (3) ofertas correspondientes a:

- URBANI SUMINISTROS S.R.L.: cotizando parcialmente lo solicitado, no cotiza ítem 2, a un importe total de PESOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS CUARENTA CON 00/100 ($ 79.126.740,00).
- LA SAMPEDRINA S.A.: cotizando parcialmente lo solicitado, no cotiza ítem 1, a un importe total de PESOS VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($ 24.500.000,00).
- CONSTRUCTORA FERCO S.A.: cotizando lo solicitado a un importe total de PESOS CIENTO NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 ($ 109.425.000,00).

Que obra Dictamen de la Comisión Evaluadora, de fecha 13 de Mayo de 2.026, manifestando que analizadas las ofertas en su aspecto formal, se verifica que:

- URBANI SUMINISTROS S.R.L.: cumple con la presentación de la totalidad de la documentación solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares a excepción de los Estados Contables (presenta solamente la Legalización del CPCESF) y el pago de la Póliza de Caución.
- LA SAMPEDRINA S.A.: cumple con la presentación de la totalidad de la documentación solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- CONSTRUCTORA FERCO S.A.: el incumplimiento de lo establecido en el inciso *b) Declaración Jurada de oferta firmada por el oferente y/o su representante legal o mandatario, adjuntando en este caso el poder correspondiente*, motiva la **INADMISIBILIDAD** de la oferta.

Que analizadas las ofertas admisibles, en su aspecto económico, se observa que:

Tec. Sup. PAOLA E. PREISLER
Directora de Adm. y Desp.
Municipalidad de Concordia

Arq. FERNANDO S. ESQUIBEL
Secretario de Obras Públicas
Municipalidad de Concordia

DECRETO Nº

CONCORDIA,

IT	DESCRIPCIÓN	CANT.	PREVENTIVA		URBANI SUMINISTROS S.R.L.			LA SAMPEDRINA S.A.		
			PU	TOTAL	PU	TOTAL	%	PU	TOTAL	%
	MEZCLA ASFÁLTICA ELABORADA EN CALIENTE DE:									
1	APLICACIÓN EN FRÍO PARA BACHEO EN DISTINTOS SECTORES DE LA CIUDAD (solo material)	150	$400.000,00	$60.000.000,00	$527.511,60	$79.126.740,00	31,88			
2	RIEGO DE IMPRIMACIÓN	70	$390.000,00	$27.300.000,00				$350.000,00	$24.500.000,00	-10,26
				$87.300.000,00		$79.126.740,00			$24.500.000,00	

Que asimismo, la Comisión Evaluadora manifiesta que: *"…El área solicitante realiza la evaluación de lo cotizado y emite el informe correspondiente en el GESCOM. De acuerdo al mismo se decidió no solicitar a la firma* ***URBANI SUMINISTROS S.R.L.*** *la documentación faltante…".*

Que por lo expuesto, la Comisión Evaluadora aconseja se adjudique el ítem 2 a la firma **LA SAMPEDRINA S.A.**, a un importe total de PESOS VEINTICUATRO MILLONES **QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($ 24.500.000,00)**, conforme el Anexo I que forma parte del presente Decreto.

Que asimismo, con respecto al ítem 1, la Comisión Evaluadora expresa que *"…corresponde se desestime la oferta de* ***URBANI SUMINISTROS S.R.L.*** *por superar ampliamente la Imputación Preventiva…".*

Que en virtud de ello, la Secretaría de Obras Públicas solicita se proceda a realizar un Segundo Llamado por el ítem 1 de la presente Licitación.

Que el Presupuesto Oficial de la presente contratación (ítem 1), de acuerdo a la documentación adjunta, asciende a la suma total de PESOS SESENTA MILLONES CON 00/100 ($ 60.000.000,00); por lo que, de acuerdo con las disposiciones vigentes, corresponde efectuar llamado a Licitación Pública.

Que la Dirección de Presupuesto efectúa la Imputación Preventiva en la Partida Presupuestaria:

Nº 3.7.90.02.05.08.61.05 O. P. (Fondo de Obra Pública) $ 60.000.000,00.

Que la Subsecretaría de Hacienda y Modernización toma la intervención de su competencia, autorizando el presente gasto.

Que obra intervención de la Dirección de Compras y Suministros, adjuntando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas.

Que la apertura de la presente debe preverse en la Dirección de Compras y Suministros, la que deberá proponer fecha de apertura disponible y realizar las publicaciones de Ley.

Que teniendo en cuenta la urgencia que tiene el Municipio de realizar la presente adquisición, se deberá hacer uso de lo dispuesto en el Artículo 25º de la Ordenanza Nº 34.698/11 sobre Contrataciones vigente.

Téc. Sup. PAOLA E. PREISLER
Dirección de Adm. y Desp.
Municipalidad de Concordia

Arq. FERNANDO S. ESQUIBEL
Secretario de Obras Públicas
Municipalidad de Concordia

DECRETO Nº 513/2.026.
CONCORDIA, 02/06/2.026.

Que la Dirección de Presupuesto ha efectuado la Imputación Preventiva correspondiente y la Subsecretaría de Hacienda y Modernización, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Hacienda, tomó la intervención de su competencia autorizando el gasto.

Que por las razones invocadas, es decisión de este Departamento Ejecutivo Municipal aprobar el procedimiento licitatorio obrante en el Expediente de referencia, declarar inadmisible la oferta presentada por la firma CONSTRUCTORA FERCO S.A., como asimismo, desestimar la oferta presentada por el ítem 1 de la firma URBANI SUMINISTROS S.R.L. por superar ampliamente la Imputación Preventiva; y en consecuencia, adjudicar parcialmente la Licitación Pública N° 17/2.026, por el ítem 2, para la "ADQUISICIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA ELABORADA EN CALIENTE Y APLICACIÓN EN FRÍO", a la firma LA SAMPEDRINA S.A., conforme a lo descripto en el Anexo 1 adjunto, el cual forma parte del presente Decreto, por un importe total de PESOS VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($ 24.500.000,00). Además, proceder a efectuar el Segundo Llamado por el ítem 1 de la presente Licitación, de acuerdo a los Anexos 2 y 3 que forman parte del presente Decreto; en virtud de lo expresado en los considerandos precedentes.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Artículo 107º, incisos ñ), q) y u), de la Ley N° 10.027 y su Modificatoria Ley N° 10.082 – Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Apruébese el procedimiento licitatorio obrante en el Expediente Compra Digital N° 2421 del año 2.026, correspondiente a la Licitación Pública Nº 17/2.026, para la "ADQUISICIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA ELABORADA EN CALIENTE Y APLICACIÓN EN FRÍO", dispuesto mediante el Decreto N° 296/2.026, de fecha 10 de Abril de 2.026.

ARTÍCULO 2º.- Declárese inadmisible la oferta presentada por la firma CONSTRUCTORA FERCO S.A., de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares; y que a través de la Dirección de Compras y Suministros se notifique a la empresa citada precedentemente del contenido del presente Decreto.

ARTÍCULO 3º.- Desestímese la oferta presentada por el ítem 1 de la firma URBANI SUMINISTROS S.R.L. por superar ampliamente la Imputación Preventiva, y en virtud de lo expresado en el Considerando precedente; asimismo, que a través de la Dirección de Compras y Suministros se notifique a la mencionada empresa, del contenido del presente Decreto.

ARTÍCULO 4º.- Adjudíquese parcialmente a la firma LA SAMPEDRINA S.A., por el ítem 2 de la Licitación Pública Nº 17/2.026, para la "ADQUISICIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA ELABORADA EN CALIENTE Y APLICACIÓN EN FRÍO", conforme a lo detallado en el Anexo 1 adjunto, el cual forma parte del presente Decreto, por un importe total de PESOS VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($ 24.500.000,00); y en virtud de lo expresado en los considerandos precedentes.

Téc. Jud. PAOLA E. PREISLER
D. Gestión Admin. y Desp.
Municipalidad de Concordia

Arq. FERNANDO S. ESQUIBEL
Secretario de Obras Públicas
Municipalidad de Concordia

DECRETO Nº

CONCORDIA,

ARTÍCULO 5º.- Impútese el presente gasto en la Partida Presupuestaria:

Nº 3.7.90.02.05.08.61.05 O. P. (Fondo de Obra Pública) $ 24.500.000,00.

ARTÍCULO 6º.- Dispónese que a través de la Dirección de Compras y Suministros se realicen las gestiones tendientes para el cumplimiento de la presente disposición.

ARTÍCULO 7º.- Dispónese que a través de la Dirección de Compras y Suministros se notifique del contenido del presente acto administrativo a la firma LA SAMPEDRINA S.A., que resultó adjudicataria por el ítem 2 de la presente Licitación; y proceda oportunamente a realizar los trámites correspondientes a la presente adjudicación.

ARTÍCULO 8º.- Apruébese la documentación para efectuar el Segundo Llamado por el ítem 1 de la Licitación Pública N° 17/2.026, para la "ADQUISICIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA ELABORADA EN CALIENTE Y APLICACIÓN EN FRÍO", conforme los Anexos 2 y 3 que forman parte del presente Decreto, cuyos antecedentes obran en el Expediente Compra Digital Nº 2421 del año 2.026.

ARTÍCULO 9º.- Apruébese el Presupuesto Oficial de PESOS SESENTA MILLONES CON 00/100 ($ 60.000.000,00).

ARTÍCULO 10º.- Impútese el presente gasto en la Partida Presupuestaria:

Nº 3.7.90.02.05.08.61.05 O. P. (Fondo de Obra Pública) $ 60.000.000,00.

ARTÍCULO 11º.- Dispónese que la Dirección de Compras y Suministros efectúe el Segundo Llamado por el ítem 1 de la presente Licitación y fije la fecha de apertura de las propuestas, dado lo establecido en el Artículo 25° de la Ordenanza Nº 34.698/11 de Contrataciones del Estado Municipal y los considerados precedentes.

ARTÍCULO 12º.- Dispónese que a través de la Dirección de Compras y Suministros se realicen gestiones tendientes para el cumplimiento de la presente disposición, como asimismo, las invitaciones correspondientes.

ARTÍCULO 13º.- Confórmese la Comisión Evaluadora de acuerdo con lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado precedentemente.

ARTÍCULO 14º.- Gírese a conocimiento de la Dirección de Calles Pavimentadas y de la Subsecretaría de Mantenimiento de Obras Viales, ambas dependientes de la Secretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 15º.- Comuníquese, publíquese, dese a la Secretaría de Gobierno; y oportunamente, archívese.

LBH/PEP

Tec. Sup. PAOLA E. PREISLER
Directora Sup. Adm. y Desp.
Municipalidad de Concordia

Arq. FERNANDO S. ESQUIBEL
Secretario de Obras Públicas
Municipalidad de Concordia

MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA ★ DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. FRANCISCO AZCUÉ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

DECRETO Nº 513/2.026.
CONCORDIA, 02/06/2.026.

ANEXO 1

- **LA SAMPEDRINA S.A.**: por un importe total adjudicado por el ítem 2 de la Licitación Pública N° 17/2.026, de PESOS VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($ 24.500.000,00), de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Cantidad	Medida	Precio Unitario	Precio Total
2	14.000 litros Riego de imprimación.	70	Unidad	$ 350.000,00	$ 24.500.000,00
				TOTAL	**$ 24.500.000,00**

Arq. FERNANDO S. ESQUIBEL
Secretario de Obras Públicas
Municipalidad de Concordia

Dr. FRANCISCO AZCUE
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

DECRETO Nº

CONCORDIA,

ANEXO 2

Ítem	Características	Cantidad	Medida
1	150 Tn Mezcla asfáltica 0-12 (para bacheo en frío). Deberá cumplir las características indicadas en el Anexo 3. Inicio de las entregas: Inmediatamente luego de la adjudicación. Lugar de entrega: A convenir con la Dirección de Calles Pavimentadas de la Subsecretaría de Mantenimiento de Obras Viales, ambas dependientes de la Secretaría de Obras Públicas. **Forma de pago: Pagos parciales a 30 días hábiles.** **Forma de entrega: Parciales**	150	Tonelada
SE DEBERÁ CUMPLIR CONFORME EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS INDICADAS EN LOS ANEXOS 2 y 3.			

Téc. Sup. PAOLA E. PREISLER
Dirección de Adm. y Desp.
Municipalidad de Concordia

Arq. FERNANDO S. ESQUIBEL
Secretario de Obras Públicas
Municipalidad de Concordia

Dr. FRANCISCO AZCUÉ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

DECRETO Nº
CONCORDIA,

ANEXO 3

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ÍTEM 1

Las especificaciones técnicas generales a cumplir son:

- Enviar ficha técnica correspondiente al producto.
- Presentación en Big-bags de 1 m3 o 1.8 Tn aprox.
- Esqueleto granular graduado entre 0-12 mm.

Las especificaciones técnicas particulares a cumplir son:

Requisitos de los agregados gruesos:

- Desgaste de los Ángeles ≤ 25 % (IRAM 1532).
- Caras de fractura ≥ 90 % (IRAM 1851).

Requisitos de los agregados finos:

- Equivalente de arena ≥ 60 % (IRAM 1682).
- Plasticidad pasa tamiz IRAM 75 µm ≤ 4 % (IRAM 10501).
- Rel. Vía Seca/ Húmeda ≥ 50 % (VN E 7-65).

Requisitos del cemento asfáltico:

- Cemento asfáltico del tipo convencional (IRAM 6835) o del tipo modificado (IRAM 6596).
- Tenor asfáltico comprendido entre 5 – 8%.

Téc. Sup. PAOLA E. PREISLER
Director de Adm. y Desp.
Municipalidad de Concordia

Arq. FERNANDO S. ESQUIBEL
Secretario de Obras Públicas
Municipalidad de Concordia